

**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el  
Año Fiscal 2016 a favor del pliego Autoridad Portuaria Nacional**

**DECRETO SUPREMO N° 093-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, establece que en todos los compromisos contractuales que se celebren en el marco del artículo 11 de dicha Ley, se establecerá un porcentaje no menor del 3%, para ser invertido por la Autoridad Portuaria Nacional en el Sistema Portuario Nacional, en función de los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, de los gastos operativos de la Autoridad Portuaria Nacional; y del Fondo de Compensación del Desarrollo Portuario; asimismo, se dispone que otro porcentaje que será definido en el reglamento, será transferido a la Autoridad Marítima para el cumplimiento de sus respectivas competencias en la defensa, seguridad y protección ambiental en las aguas jurisdiccionales del país;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 016-2006-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 049-2010-MTC, señala que los porcentajes a favor de la Autoridad Portuaria Nacional y de la Autoridad Marítima a que se refiere la Décimo Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se calcularán directamente de la retribución que tuviera que pagar el sector privado al Estado, conforme a los compromisos contractuales que se suscriban al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley, correspondiendo a la Autoridad Portuaria Nacional el 70% y a la Autoridad Marítima el 30% de dicha retribución;

Que, mediante Memorando N° 2322-2015-APN/OGA, la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional informa que las retribuciones económicas que depositan los concesionarios DP World Callao S.R.L, APM Terminals Callao S.A. y Transportadora Callao S.A, en la cuenta de la citada entidad, vienen siendo depositadas en la cuenta del Tesoro Público desde el año 2010 hasta el año 2015, cuyo monto total asciende a NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 18/100 SOLES (S/ 98 027 878,18);

Que, mediante Informe N° 011-2016-APN/DIPLA la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Autoridad Portuaria Nacional, informa que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 016-2006-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 049-2010-MTC, el 70% de las retribuciones de las concesiones portuarias por concepto de retribuciones económicas pagadas por los concesionarios, asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 73/100 SOLES ( S/ 68 619 514,73), de los cuales mediante Decreto Supremo N° 138-2015-EF se incorporó al presupuesto institucional de la Autoridad Portuaria Nacional para el año 2015, el importe de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 19 481 657,00), quedando a la fecha un saldo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 73/100 SOLES (S/ 49 137 857,73), recursos que se encuentran disponibles en la cuenta del Tesoro Público; por lo que es necesario disponer la incorporación de la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.33 142 354,00) destinado a gastos de funcionamiento y de inversión que incluyen la formulación de estudios de pre inversión, ejecución de proyectos portuarios y la

supervisión de diseño de proyectos portuarios concesionados, así como atención de gastos de elaboración de estudios técnicos relacionados al Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, el literal b) del artículo 6 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que la incorporación de recursos que provengan, entre otros, de los procesos de concesión se efectúa mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a propuesta del Titular del pliego;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Oficio N° 0519-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha solicitado se autorice la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del pliego Autoridad Portuaria Nacional, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.33 142 354,00), para la atención de gastos de funcionamiento y de inversión, destinados al desarrollo de las funciones de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de los citados recursos, vía Crédito Suplementario a favor de la Autoridad Portuaria Nacional, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.33 142 354,00);

De conformidad con lo establecido en la Décimo Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27943 y el literal b), del artículo 6 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 33 142 354,00), para la atención de gastos de funcionamiento y de inversión, destinados al desarrollo de las funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios (Recursos de las retribuciones recibidas de los concesionarios del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur, del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao y del Terminal de Embarque de concentrados minerales en el Terminal Portuario del Callao, en el marco de la Ley N° 27943 y el Decreto Supremo N° 049-2010-MTC)	33 142 354,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>33 142 354,00</b>

**EGRESOS****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	214	:	Autoridad Portuaria Nacional
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Autoridad Portuaria Nacional
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0138	:	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			712 440,00
ACTIVIDAD	5005710	:	Planeamiento y Facilitación de Proyectos de Desarrollo Portuario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			352 655,00
ACTIVIDAD	5005715	:	Fortalecimiento de Capacidades en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			360 869,00
PRODUCTO	3000759	:	Persona Natural o Jurídica con Autorización Portuaria
ACTIVIDAD	5005745	:	Autorización de Licencias para la Prestación de Servicios Portuarios Básicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			64 828,00
ACTIVIDAD	5005746	:	Autorización de reglamentos Internos para las operaciones portuarias de las entidades que explotan infraestructuras de uso público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			43 954,00

PRODUCTO	3000760	: Terminal portuario con estándares de gestión y operación	
ACTIVIDAD	5005748	: Certificación en protección, seguridad y mercancías peligrosas a las instalaciones portuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS			351 123,00
ACTIVIDAD	5005749	: Reconocimiento de certificación en sistemas de gestión de calidad para los servicios y operaciones portuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS			94 907,00
ACTIVIDAD	5005750	: Certificación de instalaciones de Recepción de residuos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS			43 954,00
ACTIVIDAD	5005751	: Capacitación y sensibilización en protección, seguridad y mercancías peligrosas en las instalaciones portuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS			135 649,00
PRODUCTO	3000761	: Nave atendida con servicios portuarios generales	
ACTIVIDAD	5005752	: Prestación de servicios portuarios Generales por la Autoridad Portuaria Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS			1 760 998,00
ACTIVIDAD	5005753	: Control del ingreso, permanencia y Salida de naves a puertos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2 964 737,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 9 350,00

ACTIVIDAD 5005754 : Prevención y atención de  
emergencias en protección y  
seguridad en puertos

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 1 505 232,00  
2.5 OTROS GASTOS 14 500,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 10 000,00

PRODUCTO 3000762 : Persona natural o jurídica  
supervisada o fiscalizada en  
actividades e infraestructura  
portuaria

ACTIVIDAD 5005755 : Supervisión y fiscalización de la  
prestación de servicios portuarios  
básicos

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 50 454,00

ACTIVIDAD 5005756 : Supervisión y fiscalización de la  
protección del medio ambiente y  
monitoreo ambiental

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 133 265,00

ACTIVIDAD 5005757 : Supervisión del estado de  
conservación de las instalaciones  
portuarias

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 214 816,00

ACTIVIDAD 5005758 : Supervisión y fiscalización de  
operaciones portuarias

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 300 426,00

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 919 146,00  
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 208 545,00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2 003 862,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 6 183 904,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 600 000,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 795 343,00

ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoria  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 271 650,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2001621 : Estudios de Pre inversión  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2 827 500,00

PROYECTO 2045273 : Concesiones Portuarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2 094 000,00
PROYECTO	2160813	: Centro de Control, Comunicaciones y Respuesta a Emergencias Portuarias del puerto del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			364 420,00
PROYECTO	2167211	: Centro de Control Comunicaciones y Respuesta a Emergencias del puerto de Iquitos, Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			240 974,00
ACTIVIDAD	5000747	: Estudios del Sistema Portuario Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			7 508 853,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>33 142 354,00</b>

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones